¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,278 BUENOS AIRES, Miércoles 9 de Febrero de 1848

El Gobernador Propietario de la Provincia de Córdoba

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuartel General en la Carlota, Enero 26 de 1848.
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto tiene la alta satisfaccion de dirijirse á S. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina que con motivo de haber recibido un ejemplar del Mensage que S. E. ha pasado á la vijésima quinta Lejislatura de esa Provincia, con fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado; se ha instruido detenidamente de su contenido, y ha sido intensa la satisfaccion que ha sentido al ver consignadas en este documento clásico las marchas eminentemente Americanas y liberales de S. E. respecto á las Relaciones Exteriores con las Naciones Extrangeras—La heróica firmeza y constancia con que ha sostenido y sostiene los sagrados derechos de la Patria, su honor, libertad é independencia, contra los injustos multiplicados esfuerzos de los poderes europeos, coligados en union con los salvages unitarios para deprimir los fueros y privilejios de nuestra nacionalidad; lo ponen á ese héroe Argentino, hijo de la República del Plata, en respetable expectacion ante el mundo civilizado—Sus esclarecidas virtudes republicanas, dán un doble realce á su encumbrado mérito; y nada hay en esta línea de que los Pueblos Argentinos, fieles y leales á la Santa Causa Nacional de la Federacion, no deban gozarse por la confianza que depositaron en la ilustrada política y firmeza de S. E—

El infrascripto al elevar el precitado Mensage á la Honorable Sala de Representantes de esta Provincia con nota fecha de ayer desde este punto; nada, nada, ha tenido que agregar al cuadro luminoso que él presenta, en la direccion de los importantísimos negocios que se le han encomendado á S. E. y á sus asiduos trabajos en este ramo de su administracion: aquella sabrá en sus altas luces valorarlos debidamente; pero entre tanto el infrascripto cumple con el grato deber de rendirle á nombre de la Provincia que preside las mas expresivas gracias, por haber correspondido á la ilimitada confianza que ella depositó en sus manos—

Aprovecha esta misma oportunidad para expresarle á S. S. que en el precitado Mensage ha registrado el párrafo estampado en él sobre los Padres Jesuitas establecidos en Córdoba desde años atras, sobre sus hechos sediciosos en esta República, y sus funestos antecedentes conexos con los feroces planes de los salvages unitarios; siendo conocidos en el Pais, y á ese Gobierno los libelos difamatorios publicados contra la Confederacion y sus Gobiernos—

El infrascripto ha creido deber llamar la atencion de la Honorable Lejislatura de esta Provincia sobre el artículo anterior recomendándole con especial encarecimiento lo tome en consideracion, y, segun su alta trascendencia, dicte las medidas que en su ilustrado juicio sean convenientes al bien de la Santa Causa Federal, y á la tranquilidad del Pais, en conformidad á las disposiciones que S. E. comunicáre á este Gobierno—

Entre tanto el que firma, se vé impulsado tambien á expresarle: que aunque real y verdaderamente no ha tenido un antecedente acerca de lo expuesto, para haber arreglado su juicio con anterioridad, contra los expresados Jesuitas existentes en Córdoba, porque lejos de eso en la forma que manifestó á S. S. en nota fecha 17 de Enero del año próximo pasado, estos individuos al parecer han guardado, y guardan una conducta regular, sometida á la autoridad, y ostensiblemente al menos, favorable á la Santa Causa Nacional de la Federacion; habiéndose penetrado de la alta importancia y trascendencia de este negocio, como un fiel y leal sostenedor de los sagrados principios en que está basada la Santa Causa Federal, en cuya defensa ha sacrificado su reposo, haberes y propia salud; no puede ser indiferente á anticiparse para pedir á S. E. el Sr. Gobernador de esa Provincia, se sirva indicarle las medidas que el infrascripto deba adoptar en las actuales circunstancias respecto de los Jesuitas, en conformidad con los intereses generales que le están encomendados á S. E., seguro de que con el mayor celo y puntualidad cumplirá la menor indicacion de ese Exmo. Gobierno á quien en la nota arriba citada fecha 17 de Enero del año próximo pasado, le habia manifestado, animado de su ardiente amor á la Patria y de sus deseos por la conservacion de nuestras instituciones políticas—

El infrascripto al cerrar esta nota, se persuade que S. E. no llevará á mal este paso que no tiene otro objeto que segundar con decision sus marchas en todo y por todo, para obrar en perfecta conformidad y acuerdo con ellas—

Dios guarde á S. S. muchos años—

MANUEL LOPEZ—

El Oficial 1.° de Gobierno—

Carlos Amezaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. D. Juan Manuel de Rosas—

Carlota, Enero 26 de 1848—

Mi distinguido compañero y grande amigo—

Como compañero y amigo de V. el mas verdadero y leal, dispuesto desde tiempo atras á correr su misma suerte próspera ó adversa, como se lo tenia prometido, y se lo he acreditado en circunstancias azarosas y de conflicto en que gobernante alguno puede haberse visto; me permitirá V. en el seno de la confianza y amistad con que me honra le exprese en esta comunicacion con la franqueza que deseo—

He leido con el mayor agrado el brillante Mensage de V. á la vigésima quinta Legislatura de esa Provincia—Todo está muy cumplido, y nada, nada deja que desear, como expreso en mi nota oficial de esta fecha á ese Gobierno—

He visto igualmente el artículo relativo á los Jesuitas sobre cuyos hechos sediciosos en esta República y demas que se expresa, aseguro á V. con toda la fuerza de la verdad, que he estado ageno; pues no he tenido el menor conocimiento ni antecedente á que haber podido arreglar mi juicio con anterioridad, contra dichos Padres Jesuitas existentes en esta Provincia; por el contrario, en obsequio de la justicia debo decir que durante el tiempo que se hallan establecidos en ella, apesar de la vigilancia que he tenido sobre ellos, no se les ha notado ingerencia alguna en asuntos políticos ni amistades con los salvages unitarios—Sujetos á la autoridad han descargado á los demas Eclesiásticos de una mayor parte de sus tareas, de modo que á este trabajo será tal vez debido que los robos, asesinatos y demas crímenes tan frecuentes en una numerosa poblacion como esta, se hayan disminuido tanto que casi no se notan á la par de la tranquilidad en que está esta Provincia, en cuyos Departamentos se han radicado hoy mas que nunca los sentimientos de perfecta adhesion á la santa causa federal, y muy especialmente á la benemérita persona de V—Esto es tan cierto que no hay en ello la menor exageracion, ni la mas pequeña falta á la realidad de los hechos; prescindiendo de los antecedentes que V. tendrá en su poder que digan lo contrario, pues yo repito no tengo conocimiento alguno—

Siendo esta la situacion de la Provincia, y no habiendo tenido de V. ninguna previa indicacion sobre el criminal manejo subterráneo de los Jesuitas; habia estado con el espíritu muy tranquilo y distante de pensar tuviesen complicaciones en asuntos de esta naturaleza: asi salí de la ciudad persuadido de que tampoco se presentarian motivos que me pusiesen en el conflicto que hoy me hallo; primero: por la idea desfavorable que pudieran concebir á la distancia de mi administracion, porque mis enemigos todo lo han de interpretar siniestramente en este negocio; y segundo: porque teniendo dicha corporacion de Jesuitas en el pueblo entre todas las clases, comunidades, conventos y monasterios un grande ascendiente; toda medida estrepitosa conmoverá las familias y la Provincia toda—

En la necesidad, pues, de buscar medios que concilien estas graves dificultades, como amigo y como compañero suyo, me entrego á los brazos de su amistad, recordándole que muchísimas veces desde los primeros momentos que me recibí del Gobierno, me ha ofrecido generosamente ayudar con sus luces y consejos amigables, como siempre lo ha hecho, en todos los casos escabrosos que le he consultado—En el presente como uno de tantos, espero igualmente no se negará abrirme su confianza, siempre que fuese enteramente incompatible la permanencia de los Jesuitas en esta Provincia con la tranquilidad de la República; en cuyo bien como un Magistrado Federal que ha sellado compromisos de muerte, estaré siempre dispuesto a derramar mi última gota de sangre; protestándole que lejos de constituirme por sostenedor de los Jesuitas contra toda justicia y razon, y contra el interés comun de la Confederacion, solo trato obrar en perfecto acuerdo con V—

Con mis cordiales sentimientos y deseos por la conservacion de su importante salud, me repito su muy atento y obsecuente compañero y amigo—

Q. S. M. B—

MANUEL LOPEZ—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Febrero 8 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba—

El infrascripto tiene la satisfaccion de dirigirse á V. E. por órden del Exmo. Sr. Gobernador, para manifestarle que S. E. se ha instruido de la nota de V. E., datada en su Cuartel General en la Carlota á 26 de Enero último, en que se sirve expresar V. E. que con motivo de haber recibido un ejemplar del Mensage que S. E. ha pasado á la Vigésima Quinta Legislatura de esta Provincia, con fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado, se ha instruido detenidamente de su contenido, y ha sido intensa la satisfaccion que ha sentido al ver consignadas en este documento las marchas Americanas y liberales de S. E. respecto á las Relaciones Exteriores con las Nacionas Extrangeras—Manifiesta tambien V. E. que la constancia con que ha sostenido y sostiene S. E. los sagrados derechos de la Patria, su honor, libertad é independencia contra los injustos multiplicados esfuerzos de los poderes Europeos, coligados en union con los salvages unitarios para deprimir los fueros y privilegios de nuestra nacionalidad, pone á S. E. en respetable expectacion ante el Mundo Civilizado, dando sus virtudes republicanas un doble realce á su mérito, y no habiendo nada en esta línea de que los Pueblos Argentinos, fieles y leales á la Santa Causa Nacional de la Federacion, no deban gozarse por la confianza que depositaron en la ilustrada política de S. E—Prosigue V. E. expresando que, al elevar el precitado Mensage á la Honorable Sala de Representantes de esa Provincia, con nota fecha 25 de Enero último, desde ese punto, nada, nada ha tenido que agregar al cuadro luminoso que él presenta en la direccion de los importantísimos negocios que se han encomendado á S. E., y á sus asiduos trabajos en este ramo de su administracion: y que aquella sabrá en sus altas luces valorarlos debidamente; pero que entre tanto V. E. cumple con el grato deber de rendir á S. E., á nombre de la Provincia que preside, las mas expresivas gracias por haber correspondido á la ilimitada confianza que ella depositó en sus manos—Agrega V. E. que aprovecha esta misma oportunidad para expresar al infrascripto, que en el precitado Mensage ha registrado el párrafo estampado en él sobre los Padres Jesuitas, establecidos en Córdoba desde años atras, sobre sus hechos sediciosos en esta República, y sus funestos antecedentes conexos con los feroces planes de los salvages unitarios, siendo conocidos en el pais, y á este Gobierno los libelos difamatorios publicados contra la Confederacion y sus Gobiernos: que V. E. ha creido deber llamar la atencion de la Honorable Legislatura de esa Provincia sobre el artículo anterior, recomendándole con especial encarecimiento lo tome en consideracion, y, segun su alta trascendencia, dicte las medidas que en su ilustrado juicio sean convenientes al bien de la Santa Causa Federal, y á la tranquilidad del pais, en conformidad á las disposiciones que S. E. comunicare á ese Gobierno—Y finaliza V. E. su enunciada nota manifestando, que entre tanto se vé impulsado tambien á expresar á S. E. que, aunque real y verdaderamente no ha tenido un antecedente acerca de lo expuesto para haber arreglado su juicio con anterioridad contra los expresados Jesuitas existentes en Córdoba, porque, lejos de eso, en la forma que manifestó al infrascripto en nota fecha 17 de Enero del año próximo pasado, esos individuos al parecer han guardado y guardan una conducta regular, sometida á la autoridad, y, ostensiblemente al menos, favorable á la Santa Causa Nacional de la Federacion; habiéndose penetrado V. E. de la alta importancia y trascendencia de este negocio, como un fiel y leal sostenedor de los sagrados principios en que está basada la Santa Causa Federal, en cuya defensa ha sacrificado su reposo, haberes y propia salud, no puede ser indiferente á anticiparse para pedir á S. E. el Señor Gobernador de esta Provincia se sirva indicarle las medidas que V. E. deba adoptar en las actuales circunstancias respecto de los Jesuitas, en conformidad con los intereses generales que están encomendados á S. E., seguro de que con el mayor zelo y puntualidad cumplirá la menor indicacion de este Gobierno, á quien en la nota arriba citada fecha 17 de Enero del año próximo pasado, lo habia manifestado, animado de su ardiente amor á la Patria, y de sus deseos por la conservacion de nuestras instituciones políticas, persuadiéndose V. E. que no llevará á mal S. E. este paso, que V. E. dice no tiene otro obgeto que segundar con decision sus marchas en todo y por todo, para obrar en perfecta conformidad y acuerdo con ellas—

Tambien se ha instruido S. E. de la carta que le ha dirigido V. E. con la misma fecha 26 de Enero último, en que le manifiesta V. E. que como compañero y amigo de S. E., el mas verdadero y leal, dispuesto desde tiempo atrás á correr su misma suerte, próspera ó adversa, como se lo tenia prometido, y se lo ha acreditado en circunstancias azarosas y de conflicto, en que gobernante alguno puede haberse visto, le permitirá S. E., en el seno de la confianza y amistad, con que le honra, le exprese en esta comunicacion con la franqueza que V. E. desea: que ha leido V. E. con el mayor agrado el Mensage de S. E. á la Vigésima Quinta Legislatura de esta Provincia: que todo está muy cumplido, y nada, nada deja que desear, como lo expresa V. E. en su nota oficial de esa misma fecha á este Gobierno: que ha visto igualmente V. E. el artículo relativo á los Jesuitas sobre cuyos hechos sediciosos en esta República, y demas que se expresa, asegura V. E. con toda la fuerza de la verdad que ha estado ageno, pues no ha tenido el menor conocimiento ni antecedente á que haber podido arreglar su juicio con anterioridad contra dichos Padres Jesuitas existentes en esa Provincia: que, por el contrario, en obsequio de la justicia, debe decir que durante el tiempo que se hallan establecidos en ella, á pesar de la vigilancia que ha tenido sobre ellos, no se les ha notado ingerencia alguna en asuntos políticos, ni amistades con los salvages unitarios: que, sugetos á la autoridad, han descargado á los demas Eclesiásticos de una mayor parte de sus tareas, de modo que á este trabajo será tal vez debido que los robos, asesinatos y demas crímenes, tan frecuentes en una numerosa poblacion como esa, se hayan disminuido tanto que casi no se notan, á la par de la tranquilidad en que está esa provincia, en cuyos departamentos se ha radicado hoy mas que nunca los sentimientos de perfecta adhesion á la Santa Causa Federal, y muy especialmente á la persona de S. E., y que esto es tan cierto que no hay en ello la menor exageracion, ni la mas pequeña falta á la realidad de los hechos, prescindiendo de los antecedentes que S. E. tendrá en su poder que digan lo contrario, pues repite V. E. no tiene conocimiento alguno—Asimismo expresa V. E. en su citada carta que, siendo esa la situacion de la Provincia, y no habiendo tenido de S. E. ninguna previa indicacion sobre el criminal manejo subterráneo de los Jesuitas, habia estado con el espíritu muy tranquilo y distante de pensar tuviesen complicaciones en asuntos de esta naturaleza: que así salió V. E. de la ciudad, persuadido de que tampoco se presentarian motivos que lo pusiesen en el conflicto que hoy se halla; primero: por la idea desfavorable que pudieran concebirse á la distancia de su Administracion, porque sus enemigos todo lo han de interpretar siniestramente en este negocio; y segundo: porque teniendo dicha corporacion de Jesuitas en el pueblo entre todas las clases, comunidades, conventos y monasterios un grande ascendiente, toda medida estrepitosa conmoverá á las familias y la Provincia toda—Y termina V. E. sus manifestaciones exponiendo, que en la necesidad, pues, de buscar medios que concilien estas graves dificultades, como amigo y como compañero de S. E., se entrega á los brazos de su amistad, recordándole que muchísimas veces desde los primeros momentos que se recibió del Gobierno, le ha ofrecido ayudar con sus luces y consejos amigables, como siempre lo ha hecho, en todos los casos escabrosos que le ha consultado; esperando igualmente V. E. en el presente como uno de tantos, no se negará S. E. á abrirle su confianza, siempre que fuese enteramente incompatible la permanencia de los Jesuitas en esa Provincia con la tranquilidad de la República, en cuyo bien, como un Magistrado federal que ha sellado compromisos de muerte, estará siempre dispuesto V. E. á derramar su última gota de sangre, protestando á S. E. que, lejos de constituirse V. E. por sostenedor de los Jesuitas contra toda justicia y razon, y contra el interés comun de la Confederacion, solo trata de obrar en perfecto acuerdo con S. E—

En vista de todo, el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto conteste á V. E. lo que pasa á expresarle—

S. E. se complace en reconocer en las manifestaciones de V. E., á pesar de las equivocaciones que advierte y que detallará en el punto relativo á los Jesuitas, un testimonio apreciable del patriotismo de V. E.; y en la entera confianza que pone en S. E. y distinguidas expresiones con que lo honra, por un sentimiento de generosa benevolencia á su persona, un motivo de alto aprecio, y de particular reconocimiento que muy cordialmente tiene la satisfaccion de expresar á V. E. con tanta mayor complacencia cuanto que la marcha política y actos de V. E. merecen la consideracion y estima de toda la República—

S. E. no corresponderia á la confianza y sinceridad de V. E., á la alta idea que tiene formada de su ilustrada Administracion, y de su persona, y á los imperiosos deberes de su posicion responsable y pública, no menos que al íntimo deseo de promover los intereses generales de la Confederacion Argentina, y afianzar el pacto federal, conservador de sus Leyes, de sus instituciones, y de su independencia, si no reiterase nuevamente á V. E. tanto las poderosas razones y motivos de profundo interés nacional que regulan la invariable política del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y que han formado sus convicciones íntimas, y las de S. E., en órden á los funestos padres Jesuitas, como las equivocaciones en que á este respecto involuntariamente incide V. E—Animado de estos sentimientos, y consultando tan importantes fines, de los que de ninguna manera le es lícito, y absolutamente no seria justo ni conveniente prescindir, llama la atencion de V. E. á las siguientes consideraciones—

Bien adversas eran para la Compañía de Jesus, y no han cesado de serlo, antes han llegado á mayor grado, las circunstancias en que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion permitió su reaparicion en la Ciudad de Buenos Aires—La opinion del mundo civilizado en su inmensa mayoria estaba, y lo está, fuertemente pronunciada contra la sociedad Jesuítica—Lamentables antecedentes se combinaban, á pesar de los esfuerzos de una minoría adscripta á su devocion, con la animadversion casi universal—No lo desconoció S. E., ni menos ignoraba el carácter de sugecion de su instituto á la exclusiva regulacion de sus Superiores, y de su General en Roma—Mas asi mismo, atendiendo S. E. á urgentes exigencias de conveniencia pública, procuró hacer un ensayo, que si, gradualmente proseguido con acierto, resultaba afortunado y satisfactorio, proporcionase un medio conveniente de proveer á las necesidades espirituales, á la enseñanza de la juventud, y á las misiones evangélicas que el Gobierno meditaba extender sobre las inmensas fronteras del Desierto en una época de paz—Procuró ver si los Jesuitas, circunscribiéndose á esos deberes religiosos y morales, tan perfectamente de acuerdo con los preceptos del Evangelio y de la Iglesia, y con la conveniencia de las naciones, seguian, constituidos en muy favorable posicion, y colmados de consideraciones y beneficios por el Gobierno de Buenos Aires, una inspiracion benéfica y santa—En esta esperanza el Gobierno les entregó el antiguo Colegio de San Ignacio: les concedió pension alimenticia, y otros favores y gracias; y empleó eficazmente toda su influencia, ya para mitigar impresiones existentes contra ellos en la Provincia, ya para calmar vivos recelos—Sin embargo, teniendo siempre presente el carácter de su institucion, y esperando los resultados de sus primeros esfuerzos, el Gobierno se abstuvo de aventurarse irreflexivamente á generalizarlos en las Provincias de la Confederacion, (en las que no podian ni pueden ser admitidos sin expreso avenimiento del Gobierno General) antes que el ensayo en la ciudad de Buenos Aires produjera sus frutos—

En este estado vino á sorprender al Gobierno desagradablemente el conocimiento de hechos graves que empezaban á determinar la funesta tendencia dominante fatalmente en la sociedad Jesuítica—Traslució su empeño de sojuzgar interesada y fanáticamente las conciencias, de acariciar las pasiones mas perniciosas para explotarlas, de predominar en la sociedad por el extravío de la imaginacion del bello sexo, de inspirar á los domésticos ideas sediciosas, separándolos de sus deberes para contraerlos á un misticismo útil á los fines secretos de la Compañía de Jesus, de arrancar á los espíritus timoratos, en artículo de muerte, legados y disposiciones testamentarias con perjuicio de las familias, trastorno del órden, y profanacion del ministerio religioso, y de promover con sórdida codicia una confusion radical en el Estado—

Ya estos eran males gravísimos á que no podia ser indiferente el Gobierno, y que desgraciadamente demarcaban la tendencia siniestra de una institucion contraida constitutivamente á fines muy opuestos á las máximas de la Religion y á la conveniencia del Estado, é incalculablemente perniciosos en sus consecuencias—

Si era penoso al Gobierno contemplar este extravío criminal, tuvo ocasion de confirmarse en la conviccion del acierto con que habia procedido, limitándose á un ensayo parcial y lento, que descubriese el carácter y designio de los agraciados, y por lo tanto no generalizándolos en las Provincias de la Confederacion, ni en la misma campaña de la de Buenos Aires—

A la sazon se concretaron sobre la República acontecimientos políticos de importancia y transcendencia: las rebeliones de los salvages unitarios, y el bloqueo Frances—

S. E. no necesita referir á V. E. la extension de esos sucesos, desde que V. E. se ha hallado en medio de ellos, y ha tenido tan distinguida parte en la heróica defensa é inmortal gloria de la Confederacion—

Esos fueron los momentos que eligieron los Jesuitas en esta Ciudad para tomar una intervencion política muy declarada contra el pais y el Gobierno—Persuadidos sus Superiores internos y en el exterior, cuyos mandatos ciegamente obedecen los demas Jesuitas por sus constituciones orgánicas, de que las agresiones Europeas ayudadas de la traicion de los salvages unitarios prevalecerian sobre el derecho y el valor de los pueblos y Gobiernos de la Confederacion, y adheridos á esa persuasion por los conocimientos que de antemano se habian procurado por medio de sus secretos manejos en Europa de los ataques que se preparaban contra estos paises y contra la América, tomaron una decision hostil contra la Causa Americana, creyendo desacordadamente obtener asi de sus enemigos por recompensa la estabilidad de la compañía de Jesus en estas Repúblibas—

Extraviados por esa inspiracion fatal, y muy equivocada, desenvolvieron toda su influencia, y todos sus crímenes, para contribuir á la caida de la misma administracion que los habia amparado, y á la ruina del pais, cuyos beneficios abundantemente recibian bajo hiprócritas exterioridades—

Muy luego se les vió, en medio del conflicto nacional, procurar entibiar el ardor patriótico de la juventud, desviar al bello sexo de su natural interés por la suerte y la gloria de la República, influyendo por medio de él en el ánimo de los ciudadanos, para desalentarlos y descaminarlos, ya propagando el indiferentismo, ya aboliendo los signos y emblemas federales del patriotismo nacional—Coligados y en inteligencia con los salvages unitarios, entre ellos el infame Madrid, cuyo confesor y consejero era el Superior de los Jesuitas en esta Ciudad, se pusieron sediciosamente de acuerdo en 1839 con el traidor Manuel Sola para propagar de un modo subversivo y subrepticio su institucion, y con ella la traicion á la independencia y seguridad nacional—

V. E. está instruido por las comunicaciones oficiales que oportunamente se le transmitieron del modo y de la eficacia con que el Gobierno cruzó tan alevosa intriga—

El triunfo de la Confederacion, que hubiera podido influir en que cambiara la direccion de los Superiores de la Compañía Jesuítica, dada y ejercida en favor de las agresiones Europeas y de los salvages unitarios, de ninguna manera alteró la siniestra inspiracion seguida por los Jesuitas en esta Ciudad con tanta ingratitud, impiedad y traicion—No cesó el impulso externo—Se agitaban nuevas agresiones contra la Confederacion y contra la causa Americana, que se han desenvuelto y prosiguen con inaudita injusticia—

Los Jesuitas en esta Ciudad obedecieron ciegamente esa impulsion—Por una parte pretendieron, en 1841 y 1842, aumentar el proselitismo anárquico con la excitacion arbitraria y sediciosa de sociedades místicas de señoras, que comenzaron á promover autoritativamente, para que, abandonando en todo sus obligaciones domésticas y civiles, se convirtiesen en completo instrumento de sus miras—Por otra parte, siguieron su escandalosa conjuracion en favor de los salvages unitarios y extrangeros enemigos de la República—Brotaron de varios parages de Europa y de América en sus mismos escritos, titulados de la propagacion de la fé, horribles é infames calumnias contra la Confederacion y sus Gobernantes—Iniciaron en la Provincia de Corrientes intrigas que han extendido en 1844, 45, 46, y 47, á la del Paraguay, colaborando de todos modos, y por tan indignos medios, á los escándalos de la rebelion, de la impiedad y del crímen, y promoviendo infatigable y ferozmente la ruina de la nacionalidad Argentina—

Despues que el Gobierno los expulsó en Marzo de 1843, de la Confederacion, de donde salieron llevando consigo considerable cantidad de onzas de oro, fruto abominable de sus sacrílegas exacciones é intrigas, han redoblado sus maquinaciones, sus indignos libelos, y su abierta y escandalosa connivencia con los enemigos de la Confederacion y de la América, sirviéndoles en la Ciudad de Montevideo, en Corrientes, en el Paraguay, en Europa y América, donde quiera que se hallan en ambos hemisferios congregados—A tal grado llevan estos ataques que seria peligrosísima su conjuracion de refinada astucia, y auxiliada por el fanatismo mas anti-religioso, impío é inhumano, si no fuese tan profundo el descrédito de la compañía Jesuítica en Europa y en América, aumentado por su expulsion de la Ciudad de Buenos Aires—Despues de esta fueron expulsados de la Republica del Ecuador por el Gobierno patriótico Americano que sucedió al régimen odioso del traidor cabecilla Flores, que los habia sostenido en aquella República—En Europa acaban de ser expelidos en Noviembre de 1847, de Suiza, en cuya República encendieron con sus intrigas una sangrienta guerra civil—

Por estas consideraciones y hechos puede juzgar V. E. en su ilustrado discernimiento y sano patriotismo el caso en que forzosamente se hallan los Jesuitas en Córdoba, mientras mantengan, como mantienen, reunidos en congregacion, el vínculo de sugecion y dependencia de su General en Roma—

El ingreso de los Jesuitas fué permitido por el Gobierno General en la Ciudad de Buenos Aires; y su expulsion se ha fundado en poderosas y urgentes motivos de seguridad y bien nacional—

Por estas consideraciones S. E. no solo ha cumplido con el deber de reiterar á V. E. indicaciones positivas sino tambien de manifestarle reglas fijas de política á este respecto—Asi cree se persuadirá de ello V. E., rectificando su errada inteligencia en este punto, si trae á consideracion varios hechos y antecedentes en que resaltan las manifestaciones oficiales de S. E., y sus francas amistosas indicaciones particulares á V. E., muy positivas y explícitas—

El decreto de S. E., del 22 de Marzo de 1843, expresamente determina lo siguiente—

»Pase al Gefe de Policía para que luego de recibir la presente, prevenga al Padre Jesuita Cabezas, y á todos los Padres Jesuitas que hayan quedado en esta Provincia, que no estén ya de Clérigos secularizados, como están los Presbíteros D. Francisco Magesté y D. Ildefonso Garcia, que dentro del término de los dias que corren hasta el 31 del presente inclusive, salgan por mar fuera de esta República; debiendo al hacerlo leerles á cada uno de ellos la antecedente representacion, y el presente Decreto, lo que fecho la devolverá

al Gobernador infrascripto, dando cuenta á continuacion de su puntual cumplimiento»—

Esta resolucion inserta en la *Gaceta Mercantil* de esta Ciudad, del 27 de Marzo de 1843, por su carácter general, y por la naturaleza del asunto, perteneciente á las Relaciones Exteriores y Negocios de paz y guerra de la República, es por sí misma obligatoria á los Gobiernos de las Provincias de la República, en virtud del pacto federal y de la mision que han confiado á S. E. de dirigir las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la nacion—Y tanto mas lo es cuanto que, aun sin esta expresa resolucion, ninguno de ellos puede admitir á los Jesuitas sin el previo necesario consentimiento del Gobierno General de la Confederacion—

Ademas, por la circular del 19 de Noviembre de 1845, fué V. E. instruido completamente sobre este punto y regla obligatoria, desde que en ella se incluyó á V. E. copia autorizada de la nota de este Gobierno al de la Provincia de Mendoza, de la misma fecha, en que, entre otras manifestaciones sobre los Jesuitas, se le expresó lo siguiente—

»La ley expedida por la Honorable Legislatura permitiendo que puedan venir y residir en esa Provincia los Jesuitas, y acordándoles concesiones y franquicias es incompetente é injusta; porque toca solo al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, segun hoy está organizado por la concurrencia de la misma Honorable Legislatura de Mendoza, conceder ó rehusar el permiso para la venida y residencia de los Jesuitas en toda la República y en cualquiera de las Provincias Confederadas—A este Gobierno corresponde juzgar si es compatible con el bien de la Confederacion y con su propia seguridad la presencia de tales religiosos que ya han sido expulsados por sus conexiones con los salvages unitarios é intrigas en favor de estos, retribuyendo de ese modo ingrato é impio los beneficios sin cuento que les dispensó el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores al llamarlos para una mision Evangélica que desnaturalizaron en una solapada y sediciosa conjuracion contra el pais y el Gobierno—

Habiendo sido expulsados por esa causa, con motivo tan altamente justificado, la Legislatura de Mendoza no puede recibirlos, y menos llamarlos y agraciarlos con valiosas y honoríficas concesiones, sin oponerse á las principales estipulaciones del tratado del 4 de Enero de 1831, y quebrantar asi la union nacional—Al contrario, su deber, y la exigencia del interés de toda la República y de cada una de sus Provincias, es alejar con reprobacion enérgica á semejantes enemigos de todas ellas combinados con los salvages unitarios—

Son evidentes los males que en estas circunstancias, y en cualesquiera otras ocasionaria á la Confederacion y á la Provincia de Mendoza la presencia de los Jesuitas en comunidad ó dispersos—

S. E. ya tuvo el honor de transmitir al Exmo. Gobierno de Mendoza y á todos los demas de la Confederacion Argentina copia oficial de una nota dirigida el 25 de Enero de 1840 al Gobierno de Salta cuando lo presidia D. Manuel Sola que traicionó la causa nacional y se unió á los salvages unitarios—Ahora acompaña á V. E. copia de dicha nota para su debido conocimiento de este antecedente; é igualmente dirige copia de ella y de la presente á los otros Exmos. Gobiernos de la Confederacion Argentina, juntamente con la comunicacion y documentos dirigidos por V. E—

Posteriormente, con motivo de las intrigas de los Jesuitas con el salvage unitario Madrid, de quien era director el Padre Superior en Buenos Aires, y con otros salvages unitarios, y de los escandalosos avances de esos religiosos turbulentos, el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores los expulsó de todo el territorio de la República, como consta de sus resoluciones insertas en los diarios de esta ciudad del 27 de Marzo de 1843»—

De la precitada circular y oficio relativo al Gobierno de Mendoza fué que V. E. avisó recibo, por su nota del 17 de Enero de 1846, y no del año próximo pasado, como equivocadamente la cita V. E; y, siendo como era un acuse de recibo, estando tambien por otra parte claramente establecida y comunicada la política del Gobierno General á los de las Provincias de la República, no demandaba contestacion alguna—

Sin embargo de esto, y persuadido S. E. de los principios y sentimientos federales Americanos que caracterizan á V. E, deseoso tambien de acreditarle su fina amistad y ayudarle al acierto y digno crédito de su ilustrada Administracion, en un asunto como este, de tan vital interés general de la República, tuvo la satisfaccion de manifestar á V. E., lo siguiente en nota del 24 de Octubre de 1846 –

»Cree S. E. muy perjudicial que V. E. detenga indios, porque estos luego se imponen de todo, reciben impresiones muy funestas de los asquerosos salvages unitarios, y las transmiten á su regreso á los caciques—Y por todo esto considera S. E. que lo mas conforme y conveniente es no recibirlos en la Ciudad sino donde no reciban otras noticias que las que convenga, segun el plan que V. E. se proponga, porque de lo contrario no han de creer lo bueno sino lo malo que se les diga—Y que á este respecto de quien mas debe V. E. resguardarse, estar prevenido, y desconfiar, es de los Jesuitas»—

Como V. E. no se explicase sobre este punto, S. E., en su carta del 12 de Julio de 1847, franca y amistosamente dirigió á V. E. la siguiente muy justa y explícita calificacion de los Jesuitas, persuadido de que ella es no solo una nueva significativa indicacion sino tambien otra regla clara para que V. E. se expidiese en conformidad con los nobles deseos que manifiesta de proceder de acuerdo con S. E. en todo, y de comprobar invariablemente sus decididos, y muy recomendables, principios y sentimientos federales Americanos—

»Al ordenar dicho regreso al Dr. Lahitte, es de mi deber asegurar á V. en esta ocasion, como su buen amigo, y como Gefe del Estado, que á este paso de ningun modo me ha movido, ni tiene parte alguna en él, otra razon, que la que se expresa en la nota oficial de esta misma fecha relativa, pues aunque se ha procurado desde mucho tiempo anterior por las maniobras de los hipócritas Jesuitas salvages unitarios hacer correr y llegar á mi noticia su desagrado por la permanencia allí en Córdoba del Dr. Lahitte, atribuyendo V. esto á proyecto mio para hacerlo descender del mando, que tan dignamente desempeña de Gobernador de la Provincia de Córdoba, yo, como es de mi deber, jamás he dado, ni debido dar, asenso á semejantes rumores—

La prueba mejor que de esto puedo dar á V. es, la de no haber hasta hoy dádole noticia de lo que sabia á este respecto; pues aunque no me lo hayan permitido mis ocupaciones, si lo hubiera creido, ó si hubiera abrigado respecto de su lealtad alguna duda, ó pensado que tales maniobras miserables de los Jesuitas salvages unitarios, podrian hacer en V. alguna impresion desfavorable en su fidelidad á la santa causa nacional de la Confederacion, ó respecto de nuestra amistad, habria hecho un esfuerzo para escribirle, y comunicarle á este particular lo mas necesario, conveniente y conforme á los deberes en el puesto elevado que ocupo, y á los de la fina amistad con que lo aprecio y distingo»—

A esta tan explícita y tan franca manifestacion sobre los Jesuitas, fundada en los mas justos motivos, y en gravísimos antecedentes conexos con la tranquilidad, defensa y honor de la Confederacion contra sus feroces enemigos los salvages unitarios é interventores extrangeros, de que son astutos colaboradores los pérfidos Jesuitas, V. E. en su carta del 21 de Agosto de 1847, contestando á la de S. E. fecha 12 de Julio del mismo año, pareció significar su disconformidad del modo siguiente—

»Ninguno mejor que el Señor Ministro que en dos años ocho meses de su accidental residencia, en esta, tiene motivos de haber presenciado mi marcha y conocido los varios círculos de aspirantes que hay, podrá informar á V. con mas veracidad de mi modo de pensar y de lo que sepa sobre los Jesuitas: á su testimonio me atengo y descanso en su buena fé, como en el conocimiento que tiene V. de mí desde el año 31»—

Con todo, tuvo S. E. la satisfaccion, en cumplimiento de su deber, y en el interés mismo del acierto de V. E. de llamar incidentalmente su atencion á este mismo asunto, en nota del 12 de Octubre de 1847, expresándole en ella lo que sigue—

»Ultimamente el Exmo. Sr. Gobernador cree que si los expresados indios roban es porque, acostumbrados á tener donde robar, no cuidan lo que roban; y asi, quedándose luego sin mantencion, tienen que volver á robar en nuestras fronteras para mantenerse; y cree tambien, como siempre ha creido, y ha de creer, que donde haya en nuestras poblaciones salvages unitarios, y mas que todo Jesuitas, no conviene en ellas recibir ni hacer permanecer Indios enemigos procedentes de sus tolderías»—

Por lo expuesto observará V. E. que no ha omitido, antes ha reiterado S. E. todo género de declaraciones expresas y repetidas para llamar la atencion de V. E. sobre la absoluta inconveniencia de la permanencia de los Jesuitas en Córdoba en comunidad, como aun subsisten, por una anomalia muy perjudicial al crédito é intereses de la República, y en total disconformidad con su organizacion federal establecida en el Tratado del 4 de Enero de 1831, y con el encargo nacional que desempeña S. E. de dirigir las Relaciones Exteriores y Negocios de paz y guerra de la Confederacion—Tal anomalía no dimana sino de los propios astutos manejos de los Jesuitas; y por ella misma advertirá V. E. en su ilustrado discernimiento en que posicion desfavorable pugnan hipócritamente por constituir á V. E., á pesar de los nobles sentimientos federales que lo animan, de su intachable fidelidad á la sagrada causa nacional Americana, y de sus cordiales deseos de proceder de acuerdo con S. E. en todo y por todo respecto de los asuntos generales de la República que, como este, afectan sus mas vitales conveniencias—Ni es extraño que V. E. no haya podido aun en su circunspeccion y virtudes penetrar toda la alevosía con que en la ciudad misma de Córdoba juegan los Jesuitas la intriga—El plan y táctica de ellos es conspirar sorda y subrepticiamente—Por lo tanto son mas peligrosos é incompatibles con la seguridad é intereses de la Confederacion, á los que ostensiblemente, por una necesidad forzosa, y por el bien profundo y ardiente pronunciamiento federal Americano de todos los Gobiernos y pueblos Confederados, no pueden oponerse de frente—V. E. penetrará en su ilustracion que, cuando el Padre Superior Jondá procede de la manera que consta de documentos autógrafos que existen en poder de S. E., sus dependientes necesariamente segundan sus miras y actos subversivos, y que asi no pueden cimentar en la Provincia de Córdoba, como equivocadamente cree V. E., la adhesion á la santa causa federal, minando sus fundamentos, y pretendiendo burlar las disposiciones del Gobierno General de la Confederacion, con la clara tendencia de suscitar la division y la anarquia—Menos pueden por tan criminales medios promover la moralidad; y seguramente los resultados benéficos que V. E. nota en órden á la disminucion en esa Provincia de los delitos ordinarios, lejos de dimanar de fuente tan impura, se deben al órden bien establecido por la virtuosa ilustrada conducta del Gobierno de V. E—Si detenidamente investigase V. E. este punto incidental, y penetrára mas allá de las exterioridades hipócritas que asumen los Jesuitas, hallaria en ellos instrumentos de propagacion de vicios y desórdenes en la sociedad, una codicia insaciable de acumular bienes temporales, por medios impios y procederes en todos respectos análogos con su sediciosa é inmoral conducta en el punto de vista enteramente político—

En tal estado, S. E., en cumplimiento de sus sagrados deberes públicos, dirigió á la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, la siguiente manifestacion, en su Mensage del 27 de Diciembre de 1847, á que V. E. se refiere—

»El Gobierno llamará muy especialmente la atencion del de la Provincia de Córdoba sobre los Jesuitas, sus hechos sediciosos en esta República, y sus funestos antecedentes conexos con los feroces planes de los Salvages Unitarios—Conocidos son al País, y al Gobierno los libelos difamatorios publicados contra la Confederacion y sus Gobiernos, por los Jesuitas—No deben estos esperar impunidad en sus recientes manejos subterráneos, de que algunos de ellos ciegamente son ejecutores»—

En conformidad á ella, S. E. cumple con el sagrado deber, de llamar otra vez mas, muy especial y encarecidamente, la atencion patriótica de V. E. á este tan delicado é importante asunto, y á la anomalía perjudicialísima que resulta de la permanencia de los Jesuitas en Córdoba en comunidad—Se complace S. E. en apreciar la disposicion decidida que le manifiesta V. E. á segundar su marcha en este punto; y en vista de ella, y de la grata circunstancia de haber interpelado V. E. en su ayuda el patriotismo é ilustracion de la digna Honorable Junta de Representantes de esa benemérita Provincia sobre este asunto, se persuade S. E., que V. E. y dicha Honorable Junta de Representantes sabrán ponerse á la altura de su posicion, y valorarán las exigencias vitales de la República, amagada por las constantes alevosas maquinaciones de los Padres Jesuitas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

EL EDITOR.

El titulado *Comercio del Plata*, en su número del 28 de Enero último, califica de »conquista» la libertad que ha obtenido la Provincia de Corrientes, volviendo al seno de la Confederacion Argentina á que pertenece—Aun cuando esa Provincia no hubiese contribuido decididamente, como lo ha hecho, con sus propios esfuerzos y voto, antes y despues de la inmortal victoria de Vences, á preparar y producir su vuelta al pacto federal Argentino, nunca podria calificarse de »conquista» el hecho de haber restablecido la Confederacion el vínculo nacional en aquella parte del territorio que la integra—El dominio y propiedad legítima de una nacion no es ni nunca se consideró »conquista»—Y, ademas, el pronunciamiento de la Provincia de Corrientes por seguir perteneciendo á la nacion de que forma parte, bajo las estipulaciones del tratado fundamental del 4 de Enero de 1831, es bien inequívoco por su notoriedad, y sobrado elocuente en sí mismo para contradecir la falsa calificacion ideada por Varela en su despecho al ver á esa Provincia libre y triunfante de la tiránica opresion que sobre ella ejercieron cruelmente los salvages unitarios—

Con ese espíritu frenético vaticina que Corrientes volverá á ser teatro de los furores de estos; pero no explica con que elemento contarán para destruir los hechos consumados, el poder de la justicia, y el sentimiento federal Americano que anima á la recomendable Provincia de Corrientes, á la par de las demas de la Confederacion, á no ser que para el efecto expedicione Varela con los legionarios de Thiebaut y Garibaldi, aunque entonces tendria que trasladarse con ellos el ridículo Gobierno de D. Joaquin Suarez—

Por la monomanía de maledicencia que caracteriza á Varela, imputa este al finado virtuoso Gobernador de Corrientes D. Pedro Cabral un pretendido sistema de terror, cuando es bien notorio que gobernó paternalmente esa Provincia—La acusacion que le hace Varela de haber sido investido con facultades extraordinarias en 1843 es sobre manera torpe; porque ademas de haberle sido conferidas legalmente, por la necesidad de las circunstancias, las empleó en beneficio público—No es cierto, como supone Varela, que el Gobernador Cabral fulminase el exterminio contra los vencidos salvages unitarios—Al contrario, uno de los primeros actos de su administracion fué expedir un indulto general para todos, con autorizacion del Gobierno Argentino que preside el General Rosas—Su decreto del 20 de Marzo de 1843, y la previa autorizacion que le acordó el Honorable Congreso legal de la Provincia de Corrientes para confiscar los bienes de los rebeldes salvages unitarios, se contrajeron solamente á aquellos que obstinada é inicuamente persistian en conspirar contra el órden y la paz pública—La defensa justa y necesaria de la sociedad en tales circunstancias no es terrorismo sino un principio incuestionable que todos los Gobiernos del mundo civilizado aplican prácticamente con mas ó menos extension—Esas disposiciones no fueron las que precipitaron la caida del Señor Gobernador Cabral, como inexactamente supone Varela, sino la violencia de la rebelion de los salvages unitarios Madariagas que con hordas colecticias extrangeras invadieron la Provincia de Corrientes, desde el territorio Brasilero, en circunstancias y con el influjo de la intervencion Anglo-Francesa que se declaró furiosamente contra las Repúblicas del Rio de la Plata, y de la política hostil del Gobierno Brasilero—Para sostener la rebelion los salvages unitarios descargaron sobre la Provincia de Corrientes un bárbaro terrorismo y robaron indistintamente todas las propiedades—A eso llamó, y sigue titulando Varela, »causa de la civilizacion»—Con tal motivo vocifera contra el actual digno Gobernador de Corrientes, el benemérito Coronel D. Benjamin Virasoro, y contra su antecesor D. Miguel Virasoro, contentándose neciamente con proferir insultos procaces contra los vencedores por el poder de la justicia y de la opinion pública, y no meramente por el de las bayonetas—Sabido es que las victorias mas célebres, las únicas honorables, son las que, como la de Vences, en que ha inmortalizado su nombre el ilustre General Urquiza, se alcanzan defendiendo los derechos de la patria contra los traidores y el extrangero, y ayudando á los miembros de una misma nacion á obtener su libertad, sacudir un yugo odioso, y recobrar una posicion tan gloriosa como preservadora de los mas vitales intereses—

Dice el salvage unitario Varela que á esa victoria y á sus resultados ha presidido el espíritu del General Rosas, fingiendo que la tendencia de la política de este General sea de sangre y devastacion—Clamor tan insensato del confundido Varela empeora su mala causa—Porque nada mas glorioso hay en el mundo para un hombre de Estado, y para su pais, que restablecer la union nacional en toda su plenitud, protegiendo los esfuerzos de los oprimidos por una infame rebelion, y confundiendo las intrigas anárquicas de injustos agresores extrangeros—El espíritu que preside esta política patriótica siempre es grande y honorable en el derecho y en la historia—Los medios que ha empleado el General Rosas, y segun sus instrucciones el General Urquiza, han sido dignos de la causa santa del pais que defienden—Las armas justas y leales, la cooperacion de los Correntinos para la obra de su libertad, el generoso perdon de los prisioneros, dejados en su mayor parte en la Provincia de Corrientes, la paz y el órden legal restablecidos en ella, y su depuracion de una docena de malhechores que habian sido su azote y verdugos: tales son los medios y resultados de la espléndida victoria de Vences, alcanzada por el esclarecido General Urquiza del modo mas hábil y heróico al frente del virtuoso valiente Ejército que tan dignamente manda—

Tambien dice Varela ridículamente que el General Rosas observa misterio en cuanto á la victoria de Vences y sus resultados—Ningun misterio hay, nada que no esté bajo el dominio de la publicidad—Esos son los principios, y esos los hechos, contra los que vanamente se fatiga en declamar, con caprichosas ficciones, el incorregible libelista de Montevideo—

Y ¿ donde está ese poder imaginario que figuraba ahora meses en los salvages unitarios en Corrientes?—¿ Donde los sueños de convulsiones políticas en el seno de la Confederacion y esas hordas de emigrados salvages unitarios que Varela daba volando de todas partes para acabar con su patria?—Tristes embustes de un escritor sin pretextos para entretener su indigna tarea!—Los extrangeros armados en la Ciudad de Montevideo y la intervencion Francesa constituyen el único elemento beligerante que se opone á la pacificacion, y ese es elemento enteramente Europeo, heterogéneo, y representante solamente del maldecido lema de conquista, con daño de los intereses generales, y escandalosa violacion de los principios de justicia, de humanidad y de la civilizacion—

Mucha sangre ha hecho derramar esa cruel intervencion, alumbrada en su curso por los incendios de poblaciones Americanas, servida por bandidos aventureros, entregados al pillage y asesinato, aun en los santuarios de Dios, apoyada en bloqueos ilegales y ruinosísimos al comercio en general; por fin, alimentadora tenaz del exterminio y devastacion—Ese cuadro no enternece la falsa humanidad del traidor Varela, y, lejos de reprobarlo, ó de haber escrito una sola línea en conmiseracion de tantas víctimas Americanas, ó de tantos intereses de Europeos y de Americanos, saqueados ó destruidos, ya por el vandalismo, ya á pretextos de medidas coercitivas, ha declarado, y aun nos dice, que esa horrorosa intervencion »aboga por la causa de la civilizacion!»—

Tales son los principios y la moral de Varela, que nunca tuvo otros—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

DECRETO.

Cuartel General en Calá, Enero 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 34 de la Federacion Entre-Riana, 33 de la Yndependencia, ——
y 19 de la Confederacion Argentina——

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvajes unitarios &. &.

Subsistiendo los poderosos motivos que obligaron al Gobierno á expedir sus decretos de 8 de Mayo año de 1846, y 2 de Enero de 1847, sobre el derecho de compostura ó reventa que debian satisfacer las casas de negocio, y estando en el honor de la Provincia y en sus heróicos antecedentes, no perdonar sacrificios para atender su seguridad, lo mismo que la Independencia y dignidad de la Confederacion Argentina, amagada por las exorbitantes pretensiones de la intervencion extrangera, en las cuestiones que ha promovido en estas Repúblicas; he venido en acordar y—

DECRETO.

1.° Se declaran vigentes los Decretos de 8 de Mayo de 1846, y 2 de Enero de 1847, para el presente año, sobre el derecho de compostura, ó reventa: debiendo las comisiones que en ellos se establecen, proceder al desempeño del objeto fiado á su celo y perseverancia.

2.° Publíquese como es costumbre, y circúlese á quienes corresponda.

JUSTO J. DE URQUIZA.

(Del »Federal Entre-Riano,» en el Paraná, fecha 20 de Enero último)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 8 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 7	407,553 3½	9 4¾	3,667,418 1	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	15,038 3	. . .	50,443 6				
Letras vencidas y cobradas	6,769 1½						
	429,361	9 4¾	3,717,861 7	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billete renovado hoy		. . .	. . .	. . .	7,000		
Su premio en 3 meses 6 dias	336						
Letras vencidas y cobradas		. . .	6,769 1½				
A D. Ezequiel Pader, por bordonas para cajas de guerra	250						
Al Sastre Felipe Valdes, por compostura de piezas de ropa militar del Estado	956						
Existencia	427,819	9 4¾	3,711,092 5½	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	429,361	9 4¾	3,717,861 7	1,986	167,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 8 de Febrero de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a de ayer. De comisos y multas		1,273 1		
Exist'a de ayer. Del Estado	53,523 5	. . . . .	. . . . .	6 1
Entrada		. . . . .	50,443 6	
Salida	13,534 4			
Puerto	1,465 4			
Contribucion	38 3			
	68,562	1,273 1	50,443 6	6 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	15,038 3	. . . .	50,443 6	
Exist.a De comisos y multas		1,273 1		
Exist.a Del Estado	53,523 5	. . . .	. . . . . .	6 1
	68,562	1,273 1	50,443 6	6 1

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del sud.
Enero 31.

De Chapaleofú ha conducido don Juan de la Cruz Maldonado 381 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 30 á don Juan Eugenio Godoy, 12 á don Francisco Calvo, 10 á don José A. Castaño, 2 á don Francisco Cueli, 1 á don Salvador Fraco, 24 á don Ipólito Urraco, 14 á don Pantaleon Clavijó, 23 á don Calixto Guzman, 52 á don Ramon Moreno, 112 á don Mariano Castañeda, 7 á don Rufino Serna, 1 á don Tomas Serna, 1 á don Juan Morales, 3 á don Toribio Peñalva, 71 á don Francisco Leguizamon, 10 á doña Isabel Mercado, 8 á doña Leonarda Basan, 4 á don Pascual Belin, 2 á don Simon Guerreros: para abasto—que hacen las 381

Febrero 1.°

De Chapaleofú ha conducido don Manuel Araya 203 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente; 63 á don Mariano Ramos, 1 á don Pedro Pesada, 1 á don Tomas Quinteros, 1 á don Cruz Quinteros, 1 á don Manuel Neyra, 1 á don Mariano Castañeda, 3 á don Pedro Garcia, 1 á don José Rebol, 1 á don N. Maldonado, 1 á don Cosme Puyol, 3 á don N. Reyes, 87 á don José Antonio Pintos, 11 á don Patricio Rivero, 22 á don Pablo Moreno, 6 á doña Andrea Calvantes: para abasto—que hacen las........ 203

De Quilmes ha conducido don Juan Navanins 35 cabezas, compradas por don Constantino Boquete, á don Silverio de la O: para abasto—que hacen las........ 35

Del Fuerte Azul ha conducido don Venancio Cáceres 705 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 195 á don Albino Ramirez, 67 á don Felipe Pardo, 167 á don Lino Pardo, 125 á don Gregorio Vos, 82 á don Manuel Varela, 69 á don Mariano Campos: para saladero—que hacen las........ 705

Del Fuerte Azul ha conducido don Estanislao Arriola 959 cabezas, compradas por don Fermin Irigoyen; 9 á don Pedro Rosas y Belgrano, 10 á don Galo Sotuyo, 2 á don Manuel de los Santos, 1 á don Luis Vos, 1 á don Pedro Ponce, 1 á don José Pedernera, 3 á don Juan A. Martinez, 283 á don Gregorio Barragan, 2 á don Manuel Mancilla, 139 á don Tomas Blanco, 223 á don Manuel Oyua, 155 á don José Nievas, 123 á don Dionicio Solano, 3 á don Francisco Maldonado, 4 á don Valentin Fernandez: para saladero—que hacen las........ 959

De Ranchos ha conducido don Estanislao Arriola 48 cabezas, compradas por don Fermin Irigoyen, á don Reimundo Arriola: para saladero—que hacen las........ 48

De la Lobería ha conducido don Juan Angel Picon 668 cabezas, de la propiedad de don Juan Fernandez: para saladero—que hacen las........ 668

De la Lobería ha conducido don Genaro Rocha 726 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.: 322 á don Manuel Savino, 25 á don Asencio Orellano, 6 á don José Iraola, 4 á don José María Saez-Valiente, 2 á don Miguel Baceres, 6 á don Pedro Alvarez, 16 á don José Hanrique, 1 á don Manuel Benavente, 7 á don Manuel Arruda, 4 á don Antonio Disna, 1 á don Agustin Otero, 2 á don Manuel Sanchez, 12 á don Marcelino Elorriaga, 1 á don Bernardino Lara, 1 á don Plácido Figueroa, 4 á don Mariano Otero, 1 á don Apolinario Lubones, 1 á don Juan Andres Chaves, 3 á don N. Otero, 1 á don Mariano Haedo, 1 á don Benigno Barbosa, 1

á don José A. Castaño, 2 á don Hipólito Baigorria, 1 á don Cayetano Canal, 1 á don Casimiro Peralta, 300 á don Felix Orellano: para saladero—que hacen las 726

Del Fuerte Azul ha conducido don Francisco Olguin 883 cabezas, compradas por don Juan Fernandez, á don Prudencio Ortiz de Rosas: para saladero—que hacen las 883

2.

De la Mar Chiquita ha conducido don Laureano Merino 334 cabezas, compradas por don José María Pizarro; 266 á don Ambrosio del Molino, 1 á don Santiago Salto, 4 á don Gervasio Rosas, 1 á don Juan Sequeyra, 1 á don Remigio Islas, 6 á doña Marta Villalva, 1 á don Leon Montesdeoca, 1 á don Francisco Arce, 3 á doña Dominga Barbosa, 4 á don Francisco Torel, 3 á don Juan Leguizamon, 1 á don Manuel Ortega, 2 á don Francisco Saenz-Valiente, 3 á don Miguel Suarez, 6 á don José Carreras, 1 á don Juan B. Peña, 2 á don José Herrera, 1 á don Pedro Herrera, 1 á don Juan Crisóstomo Girado, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don José Salazar, 2 á don Manuel Fornagueira, 2 á don Simon Pereyra, 1 á don José Ibarra, 2 á don Santiago Muñoz, 1 á don Vicente Casares, 1 á don Mariano Salto, 1 á don Antonio Saenz-Valiente, 13 á don Cruz Barbosa: para saladero—que hacen las.............................. 334

De la Lobería ha conducido don Juan Echavarria 304 cabezas, compradas por don José Herrera, a don Eugenio Diaz: para saladero—que hacen las 304

De la Lobería ha conducido don Manuel Nillarodin 506 cabezas, compradas por don Pascual David; 20 á don Miguel Diaz, 3 á don Demecio Barbosa, 3 á don Francisco Medina, 6 á don Manuel Arruda, 1 á don Norberto Ramirez, 3 á don Benigno Gomez, 20 á don Marcelino Elorriaga, 10 á don Narciso del Valle, 18 del finado don Rafael Navarro, 76 á don José Hanrique, 3 á don Manuel Savino, 2 á don N. Otero, 1 á don Gerónimo Aranda, 16 á don Domingo Ezeisa, 232 á don Felipe Piñero, 5 á don Jorge Sanders, 1 á don Gervacio Lopez, 3 á doña Remedios Angli, 7 á D. Francisco Bosch, 23 á don Mariano Baudrix, 1 á don Marcos Godoy, 14 á don Luis Sotelo, 6 á don Damacio Diaz, 3 á don Remigio Islas, 1 á don José Orellanos, 1 á don Juan Lastra, 3 á don Jorge Atticha, 4 á don Daniel Arana, 2 á don Simon Andrada, 5 á don Ignacio Gomez, 1 á don Juan Puringne, 5 á don Ramon Gomez, 7 á don Manuel Gomez: para saladero—que hacen las.............................. 506

De la Lobería ha conducido don Mariano Lencina, 557 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 1 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don Guillermo Moyano, 1 á don Antonio Cuestas, 2 á don Faustino Lezica, 3 á don Damacio Suarez, 5 á don Tomas Martinez, 1 á don Patricio Valenzuela, 2 á don Manuel Saavedra, 1 á don Simon Pereira, 2 á don Faustino Rodriguez, 1 á don Martin Garcia, 1 á don Juan Castellanos, 1 á don Lino Vallejos, 4 á D. Mariano Sequeira, 3 á doña Manuela Castillo, 1 á D. Francisco Cueli, 6 de don Mariano Baudrix, 521 á don José Manuel Garcia: para saladero—que hacen las 557

De Chapaleofú ha conducido don Rafael Hernandez 462 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 267 á doña Rita Gomez de la Paz, 8 á don Manuel Moyano, 2 á don Joaquin Pereira, 1 á don Laureano Rufino, 4 á don Pascual Gali, 1 á don Inocencio Bravo, 2 á don Gabino de Santiago, 5 á don José Barrientos, 10 de la testamentaria del finado don Hipólito Piñero, 1 á don Alejos Machado, 5 á don Daniel Arana, 4 á don Santiago Abalos, 6 á don Santiago Abalos, 6 á don Pedro Gonzalez, 1 á don José Gonzalez, 1 á don Benjamin Furque, 4 á don José Morales, 5 á don José Medeiros, 11 á doña Tomasa Fernandez, 124 á doña Juana Burgos: para saladero—que hacen las 462

Del Fuerte Azul ha conducido don José María Alor 750 cabezas, compradas por don Jorge Dowdal; 603 á don Alejandro Levir, 25 á don Braulio Castaño, 12 á don Juan Lopez, 8 á don Nicolas Castellanos, 1 á don Ignacio N., 2 á don Ramon Gomez, 4 á don Luis Cos, 1 á don Jacinto Videla, 3 á don Pedro Pablo Ponce, 4 á don Santiago Abalos, 76 á don Manuel Duval, 3 á don Francisco Piñero, 3 á don Gervacio Lopez 2 á don Juan Reinoso, 2 á don Pascual Basualdo, 1 á doña Ana Gonzalez: para saladero—que hacen las 750

De Chapaleofú ha conducido don Justo Maldonado 489 cabezas, compradas por don Mariano Haedo; 388 á don Pedro José Vela, 6 á don Gregorio Alvarez, 4 á don Pedro Alvarez, 40 á don Laureano Rufino, 11 á don Santiago Chiclana, 10 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Agustin Uriarte, 4 á don Manuel Dominguez, 2 á don Remigio Dominguez, 2 á don Antonio Pereira, 1 á don Patricio Martinez, 1 á don Santiago Abalos, 2 á don José Iraola, 1 de la testamentaria del finado Avila, 1 á don Justo Maldonado, 2 á don Daniel Arana, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Toribio Peñalva, 1 á don Antonio Villafañe, 1 á don Cruz Gomez, 1 á don Juan Oyua, 1 á don Juan Fernandez, 1 á don Lorenzo Córdova, 2 de la testamentaría del finado don Manuel Garmendia, 1 á don José María Moran, 1 á don Pablo Alegre, 1 á don Ignacio Gomez, 1 de don Mariano Haedo: para saladero—que hacen las... 489

Del Vecino ha conducido don Marcos Contreras 405 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.; 91 á don Cipriano Vasquez, 53 á don José Vasquez, 39 á don Leocadio Vazquez, 16 á don Benito Vazquez, 34 á don Rufino Vazquez, 39 á don Florentino Vazquez, 51 á don Joaquin Vazquez, 21 á don Cosme Puyol, 8 á don Mariano Pizarro, 21 á don Marcelino Rodriguez, 3 á don Apolinario Rodriguez, 3 á don Araon Castellanos, 3 á don Ramon Lara, 3 á don Eladio Quintana, 2 á don Marcos Piñero, 1 á D. Domingo Robainera, 2 á don José M. Pizarro, 1 á don Pedro Garcia, 1 á don Mariano Gomez, 1 á don Bautista Garcia, 10 á don Luis Pereira, 2 á don Emeterio Garay: para saladero—que hacen las.............................. 405

De Chapaleofú ha conducido don José Ramirez, 126 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion, 3 á don Daniel Arana, 9 á don Paulino Pacheco, 6 á don Francisco Alcántara, 1 á don Eugenio Paz, 1 á doña Carmen Teran, 2 á don Francisco Maciel, 39 á don Jacinto Pereira, 3 á don Juan Arroyo, 2 á don Hipólito Urraco, 1 á don Bartolo Pereira, 59 á doña Manuela Gonzalez: para abasto—que hacen las.................. 126

De la Lobería ha conducido don José Ramirez 79 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 2 á don Daniel Arana, 2 á don Nicolas Lastra, 1 á don Pedro Alvarez, 1 á don Antonio Diana, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Ramon Gomez, 32 á don Felipe Orellano, 19 á don Remigio Avila, 20 á don Rafael Navarro: para abasto—que hacen las........................ 79

De Ranchos ha conducido don José Guerreros 44 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 25 á don Juan Vivot, 15 á don Doroteo Génova, 3 á don Gregorio Romero, 1 á don Santos Rivera: para abasto—que hacen las.................................... 44

Tablada del Norte.
Enero 31.

Del Fortin de Areco ha conducido don Juan Gonzalez 83 cabezas, compradas por D. Manuel Castro; 20 á don José Maria Arosa, 10 á D. Santiago Espinosa, 1 á D. Juan Sallago, 1 á don Plácido Aragon, 6 á don Miguel Casco, 1 á doña Antonia Carmona, 1 á don Francisco Gonzalez, 5 á don Manuel Alcorta, 7 á don Gerónimo Gonzalez, 1 á don Pedro Vidaña, 1 á doña Cornelia Videla, 29 á don Juan Antonio Duarte: para abasto—que hacen las......................... 83

De la Villa de Lujan ha conducido don José María Mármol 80 cabezas, compradas por don Florentino Blanco á doña Josefa Córdova: para abasto—que hacen las 80

De San Nicolas ha conducido D. Juan Alberto Taborda, 210 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 40 á doña Josefa Basadua, 3 á don Lorenzo Olmos, 37 á don Pantaleon Gonzalez, 35 á don Mariano O. Ogallar, 36 á doña Romualda Olmos, 1 á don Manuel Antonio Cardoso, 2 á don Manuel Cabrera, 1 á don Pedro Barros, 47 á don Doroteo Ticera, 3 á don Venancio Isarrualde, 1 á don Gregorio Neto, 1 á don Pedro Acevedo, 2 á don Valentin Gonzalez, 1 á don Lucas Quiñsu: para abasto—que hacen las 210

De San Pedro ha conducido don Gregorio Zeballos 427 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 126 á don Tomas Perez, 1 á D. Gregorio Moreno: para saladero—que hacen las... 427

De San Antonio de Areco ha conducido don José Frias 172 cabezas, compradas por don José Herrera: 2 á don Tiburcio Lima, 70 á don Gregorio Figueroa, 1 á don Eustaquio Figura, 1 á don Rosendo de Dios, 29 á don Francisco del Sar, 17 á D. Clemente Lavallen, 1 á don Cándido Lavallen, 2 á don Sandalio Sosa, 1 á don Dionicio Duarte, 4 á don José María Lacarra, 1 á don Domingo Martinez, 1 á don Basilio Pasos, 1 á don Celedonio Managua, 1 á don José Suarez, 1 á don Francisco Torres, 1 á doña Micaela Lima, 1 á don Julio Manuel, 1 á don Anastacio Ticera, 1 don Francisco Gache, 1 á doña Estanislada Melo, 25 á don Santiago Sosa, 1 á D. Faustino Inurriaga, 2 á don Julian Sosa, 4 á don Juan Castro, 2 á don Gregorio Quirno: para saladero—que hacen las 172

Del Rosario ha conducido D. Mamerto Acosta 300 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla, del Sr. General D. Lucio Mancilla: para saladero—que son las.................................. 300

De Lobos ha conducido don Santiago Avila 56 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 16 á don Fructuoso Orellano, 12 á don Casimiro Morales, 10 á don Eugenio Zepeda, 6 á doña Josefa Mancilla, 6 á don Pedro Machado, 5 á don Hipólito Goldrix, 1 á don Carlos Romano: para abasto—que hacen las.... 56

Febrero 1.°

Del Salto ha conducido don Manuel Moreno 258 cabezas, compradas por don Francisco Torel, á doña María Sarabí de Flores: para saladero—que son las 258

Del Salto ha conducido don Bernardo Dominguez 326 cabezas, compradas por don Juan Fernandez, del Sr. General don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que son las 326

De San Pedro ha conducido don Abelino Ayrala 250 cabezas, compradas por don José María Vazquez, 242 á don Ramon Llavallol, 3 á don Pedro Guevara, 3 á don Sinforoso Ayrala, 1 á don Bernardino Gonzalez, 1 á don Vicente Marquez: para abasto—que hacen las........... 250

2.

De San Antonio de Areco ha conducido don Felipe Britos 261 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 1 á don Tomas Galeano, 30 á don Juan José Martinez, 43 á don Jacinto Bojarin, 5 á doña Melitona Galeano, 2 á don Eduardo Morgan, 1 á don José M. Sosa, 4 á don Elias Monsalvo, 106 á don Juan Pio Gomez, 32 á don Espíritu Neira, 7 á don Silverio Sosa, 23 á don Tiburcio Lima, 1 á don Valerio Balmaceda, 2 á don Gregorio Morales, 1 á don José Pereyra, 1 á don Lázaro Rojas, 2 á don José Salas: para saladero—que hacen las............ 261

De Arrecifes ha conducido don Eugenio Fernandez 310 cabezas de don Adolfo Mancilla, para él mismo: para saladero—que son las 310

De Cañuelas ha conducido don Félix Fresco 43 cabezas, compradas por don Manuel Sebas; 19 á don Antonio Pereyra, 1 á á don Francisco Loisa, 23 orejanos á don Juan Guillermo: para abasto—que hacen las.... 43

Del Salto ha conducido don José D. Muñoz 80 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 76 al conductor; 3 á don Diego Barruti, 1 á don Pablo Rueda: para abasto—que hacen las ... 80

De Arrecifes ha conducido don Gregorio Pereyra 240 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 104 á don Rufino Villamayor, 22 á don Casimiro Perez Millan, 19 á don Pedro Bernal, 1 á don Eufracio Ochoa, 76 á don Diego Lopez, 2 á don José A. Capdevila, 1 á don José M. Cortinas, 1 á don Fermin Leiba, 1 á don Segundo Burgos, 1 á don Tomas José Rodriguez, 1 á don Rosario Pineda, 1 á don Martin Farias, 1 á don Pedro Ponce, 1 á don Mauricio Mendez, 1 á don Isidoro Novillo, 2 á don Cayetano Laprida, 1 á don Antonio Alfonzo, 1 á don Jorge Torres, 2 á Da Juana Ponce, 1 á don Tomas J. Rodriguez: para saladero—que hacen las 240

De Arrecifes ha conducido don Silvestre Gomez 273 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 235 á don Lorenzo Torres, 6 á don Vicente Canó, 5 á don José Santos Gomez, 2 á don Miguel Molina, 5 á don Juan Paredes, 1 á don José Antonio Capdevila, 2 á don Ildefonso Ramos, 3 á don Avelino Alurrualde, 1 á don Manuel Canabal, 1 á don Indalecio Sarlo, 2 á don Alejandro Lamarca, 2 á don Ramon Mosqueira, 1 á don Eugenio Oliba, 2 á don Juan E. Chacon, 3 á don Miguel Melina, 1 á don Sinclea Bett, 1 á don Miguel Cavedes: para abasto—que hacen las 27

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se lo hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino quince en quince dias—Y aun muchos casos es nocivo, porque si se extravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El Correo de Ultramar saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de .. eve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, los talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Cudad, con motivo de las excesivas lluvas en el mes anterior y aun en le que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1.° de Marzo próximo, en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848.

Moreno

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la compostura de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como a pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber a los propietarios de fincas cuyas veredas precisen reparacion que vencido el preseme Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su articulo 3.° "Todo individuo ó comunidad, hará la acera que le pertenezca en "su propiedad, en el término de "dos meses, y concluido este tiem"po lo hará á su costa la intenden"cia de Policía, pagando el intere"sado su importe y doscientos pe"sos de multa"—Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Enero 24 de 1848—Año 39 de la Lib'tad, 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N.° ....

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo, especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaccionar, ó que hacer de nuevo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto a la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones a la reparacion de las veredas que lo precisen, por consiguiente se expedira Vd con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estado, como así mismo de construir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, a pesar de los reiterados avisos de este Departamento; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonarseles é imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones seran recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Juan Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero próximo pasado, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente hasta el 29 del mismo; *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad, y *diez y ocho* al de pan-base Buenos Aires, Febrero 14 de 1848.

Juan Moreno.

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho; ocúrrase á la calle de Maypú núm. 14. f9—3p

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm. 261 a la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar á la calle del Paraguay núm. 186, que se dará en un precio cómodo. f9—6c

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnagua, tichelos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

SE VENDEN.

Tres fincas una en la calle de Cuyo núm. 232 en 35,000 pesos, otra en la de Charcas núm. 72 en 14,000, y otra en la de Potosí núm. 205 en 90,000 pesos. Por mas pormenor, ocurran a la calle de la Piedad núm. 182.

A LOS CARPINTEROS
Y

Maestros de Obras.

Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el corralon calle de la Reconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, a saber:

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 a 11 de ancho con 4, 5, 5½, 6, 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajias de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte. f9—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N.° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N.° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias á esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra a la oficina de D Adolfo Saldias á quien se le ha facultado para la venta de ellas.

f9—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, bajo las galerias de la casa Justicia, han de hacerse almonedas y remate de un terreno y ranchos en él construidos perteneciente al finado D. Manuel José Clavero, el que está situado en la calle de Cangallo cuartel No. 46 cuya estencion se compone de 17½ varas de frente al Norte y 70 de fondo; por su tasacion importa la cantidad de 6,175 pesos moneda corriente, la que estará espedita para quien quisiese verla en la oficina al cargo del que subscribe. Buenos Aires, Febrero 12 de 1848.

Julian Aranda.
Escribano público.

f9—3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N.° 22. f9—1p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interir de una casa de familia; en la calle del Perú No. 12.

f9—1fs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 25, 26 y 28 del corriente mes, bajo los pórticos de la casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remates de las casas No. 420 y 422 situadas en la calle de Cangallo, cuyos terrenos se componen de 8½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasadas en la cantidad de 31,066 pesos. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848.

Mogrovejo.

f9—6p

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo esta encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dandolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo sera encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ o29—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á todos los acredores del fallido D. Diego Muñoz para la reunion de la junta general que ha de celebrarse en el Salon de su despacho, el Lunes próximo 14 del corriente á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Teniente de 2.° Cónsul D. José Maria Peña.

Lo que se avisa por Edictos y en los Periodicos, para que llegue a noticia de los interesados, segun así el mismo Tribunal lo tiene ordenado. Buenos Aires, Febrero 9 de 1848.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.

f9—1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á una capellanía de principal de 2,000 pesos metálicos, fundada por el finado Arzediano D. Marcos Rodriguez de Figueroa, segun escritura otorgada á 9 de Octubre de 1752 ante el escribano D. José Gorordo, la que se halla vacante por fallecimiento del Dr. D. Pedro José Denis, que ultimamente la disfrutaba, para que en el perentorio término de 15 dias contados desde esta fecha comparezcan ante S. S., por la oficina de Hipotecas, á deducirlos en forma, por si ó por medio de apoderados; bajo apercebimiento que de no verificarlo dentro del término designado, sufriran el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Mariano Cabral.
Escribano Público.

ARTICULOS
DE
PINTURAS, DIBUJO, MERCERIA Y PAPELETERIA.
(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura, castañuelas de ébano, pizarras, bolitas mármol y de marfil para villar de niños, termómetros surtidos, cabos de sello de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, y ajedres, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, exelente betun francés, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco hermosísimos surtido, papel secante de primera, hojas de cartón para encuadernadores y modistas, papel y tinta pora copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacarandá con guarniciones de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, ridículos &., tinteros de campaña, piedras finas para afilar nabajas, carteras y cartapacios albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá papelerías con papel, lacre, sellos, obleas guarniciones de escribanía, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas variados, anteojos de plata y de carey, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, y de baile, hojas de corta plumas, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al olio, cajas de revesino, carton, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para villar, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, cepillos para relojeros y joyeros, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas de lapices, pastel, bolas de villar, cajitas y cuadritos para miniaturas &c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

D. José Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella—Buenos Aires, Febrero 7 de 1848.

Perez.
(Secretario)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de la Reconquista No. 202, se ofrece un colchonero que trabaja solo en casas particulares y en su casa, coce esteras, alfombras, y compone sofases, á precios mas baratos que en las colchonerías ó tapicerías; las personas que gusten honrarle con su confianza, se dignarán llevar el nombre de la calle y No. de su casa.
f5 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matrículas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6s.

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se venderá en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo.
f5 6c.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligencia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f5 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A LOS SEÑORES PADRES
DE
FAMILIA.

LA Señora Julia Clarmont avisa al ilustrado público de Buenos Aires y á los Sres. padres de familia, que con autorizacion del Superior Gobierno, abrirá el 15 de este mes en la casa contigua al Colegio San Martin, calle de Suipacha No. 20, un establecimiento de educacion de señoritas, donde ademas de la instruccion primaria, se enseñarán, con la asistencia de profesores competentes, los idiomas Frances, Ingles é Italiano, y todos los demas ramos que constituyen una educacion religiosa, la mas moral y sólida.

Los señores padres de familia que quieran encargar sus niñas á la instruccion de este establecimienuto, podrán concurrir con anticipacion á verse con la que suscribe, en el Colegio San Martin, donde se le particularizará circunstanciadamente la forma y ramos de enseñanza.

Se admitirán pupilas, medio pupilas y externas.

Julia Clarmont. f2—ftc

Sillas de Señora de montar.

SE acaba de recibir un surtido, todas de cuero de chancho, en el almacen núm. 55 calle de la Piedad.
e20—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Doña Mariana Barone de Francioni ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en la facultad de partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesora en dicha facultad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1848.
Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Agentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EL que subscribe anuncia á sus amigos, familias de su relacion y al público en general, que ha mudado su domicilio de la calle de Suipacha No. 55 á la de la piedad núm. 214 casa de altos, al lado de la Iglesa de San Miguel. *Sabadell.*
e20—6p.

Sanguijuelas

HAMBURGUESAS Y ESPAÑOLAS.

SE venden por mayor y menor, en la Barbería sita en la calle de Cangallo Núm. 92, á 24 pesos docena; y se aplican á un precio muy mdedrado. En la misma Barbería se sangra y se aplican ventosas. e19—3p

LIBROS

MUY BARATOS—*En la Librería No.89½ Calle de Cangallo.*

Nuevo Valbuena ó Diccionario Latino-Español 1 tomo; Letronne, curso elemental de Geografia 1t; Bayle, anatomía general 1t; Geografia de Verdejo 1t; idem de Alcabala 1t; Oraciones de Ciceron, Latin y Español 2t; gramática Latina 1t; aritmètica de La Croix 1t; arte explicado 1t; Matemáticas por Abelino Diaz 3t; Norma de comerciantes 1t; Saavedra, empresas 2t; Lógicas de Condillac y Dumarsais 1t; arte de conservar la salud 1t, Filosofia de la historia por Voltaire 2t; Destutt-Tracy, comentario sobre Montesquieu 1t; apología de la lengua Vascongada 1t; compendio de la Historia de España 2t; Beccaria delitos y penas 1t; Europa y América por De Pradt 2t; Congreso de Panamá 1t; compendio de la Historia Romana 2t; costumbres Griegas y Romanas 1t; Mitologia 1t; Confirmacion de Obispos 1t; arte de Nebrija 1t; Liturgia Anglicana 1t; Biblia Sagrada 1t; historia del Jurado 2t; Ejercicio Cotidiano 1t; la Religion é instrucciones sobre los Misterios y dogmas de la Fé 1t; salmos y proverbios 1t; el Evangelio segun San Lucas 1t; cartas de Madama Moutier 3 tomos.

EN FRANCES.

Sismonde, principes d'Economie politique 2t; lettres de Racine 2t; lettres de Madame Roland 1t; Rose et Blanche par Jorge Sand 1t; memoirs de la Vendee 1t; Napoleon et le grand armée par Segur 2t; repertoire dramatique 10t; Florval ou le capucin malgré sui 4t; l'home des champs 1t; œuvres posthumes du Delille 1t; memoirs du Comte Beiliard 2t; Emilie ou de l'education par Rousseau 4t; Œuvres de Voltaire 36t; Cours de Literature par La Harpe 16t; manuel de droit commercial 1 tomo; Malte-Brun precis de la Geographie; Lettres de Junius 2 vols; Rayer, maladies de la peau 3t, avec un atlas contenant 400 figures gravees et colorees; Cuvier, anatomie comparee 5t; Bichat, anatomie general 4t; idem traité des membranes 1t; Scarpa, traité des hernies avec un atlas.

TAMBIEN.

Un Misal Romano que se venderá en un precio muy acomodado, Gradus ad Parnassum, Biblia Sacra, concordantiæ, Comentario, Thomas á Kempis, Concilio Tridentino, Altieri elementa philosophiæ, Hauser philosophia, Autores selectos de la mas para Latinidad, selectas de Ciceron, Quinto Curcio, Virgilio, Horacio, &a.

Se compra toda clase de libros, siendo completos; y se reciben para vender á comision. e12 tfs

OJO.

Al que quiera emplear bien su dinero

Se vende una finca con comodidad para toda clase de negocio, por su gran extension, con viviendas separadas para una numerosa familia, con fondo completo, varios arboles frutales é higueras, doce pies de parras con sarzos y su frente al Sud: dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federacion, en las tres esquinas darán razon del dueño.
Se admiten propuestas. e17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MANUAL DE LA SALUD,
Ó MEDICINA Y FARMACIA DOMESTICA.
CONTENIENDO

Todas las noticias teóricas y prácticas necesarias para saber por sí mismo preparar y emplear los medicamentos, preservarse ó curarse prontamente y con poco gasto, de la mayor parte de las enfermedades curables y procurarse un alivio casi equivalente á la salud, en las enfermedades incurables ó crónicas

Por *F. N. Raspail.*

Se vende en la libreria y litografia argentina de *Gregorio Ybarra* Calle de Potosí N. 28.
f1—15s

EN LA NUEVA FABRICA DE COCHEES
DE EDUARDO REDMOND,
PINTOR DE COCHES NORTE-AMERICANO.

SE vende una volanta nueva de 4 ruedas para dos caballos, con sus tiros correspondientes. La persona que se interese en ella puede verla á cualquiera hora ocurriendo á dicha fábrica, calle de las Artes frente al número 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda.

☞ En la misma fabrica se pintan y componen todas clases de carruages á precios cómodos. f1—15p

Aviso.

EN la fábrica de licores y refrescos, calle de la Piedad número 175½, se compran botellas vacias, negras, blancas y francesas.
f1—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

En los autos de concurso de Basualdo se ha proveido lo que sigue=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los pocos acreedores de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo, reunidos el 31 de Enero último en el Salon de este Tribunal á consecuencia de la anterior última convocatoria, citada de nuevo para el dia 11 del corriente á las 11 en punto de su mañana, con calidad precisa de que no podran retirarse sin formalizar y firmar la acta, llenando los obgetos á que han sido convocados, bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias=Hay dos rúbricas—Lo que se hace saber á los acreedores para su concurrencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rábago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848—*Calleja.* e31—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una hermosa finca con altos y bajos, situada en la calle de Balcarcel N.° 262. La persona que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235 que hallará con quien tratar
e31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

EN vista de la peticion hecha por los acreedores de los Giraldes y Muñoz en su última reunion, ha proveido el Tribunal de Comercio el auto siguiente=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los acreedores de D. Nicolas y D. Tomas Giraldes y D. Eugenio Muñoz, reunidos el 28 de Enero último en el Salon de este Tribunal á consecuencia de la anterior última convocatoria citeseles de nuevo para el dia 9 del corriente, á las 11 en punto de su mañana con calidad precisa do que no podrán retirarse sin formalizar y firmar la acta llenando los objetos á que han sido y son convocados bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias—Haydos rúbricas—Lo que se hace saber á los acreedores para su consecuencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
e31 3p.
Calleja.

AL COMERCIO

LA Casa de Comercio que giraba en esta Ciudad bajo la firma de Saturnino San Miguel, girará desde esta fecha, en virtud de nuevo arreglo, bajo la razon de San Miguel Hermanos.
Buenos Aires, Enero 3 de 1848.
Saturnino San Miguel.
Victor San Miguel.
e11 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del COnsulado.

Oficina originaria. }

El Tribunal de Comercio en vista de la solicitud de D. Juan Acostas Timotheo ha proveido el auto siguiente=»Buenos Aires, Enero 8 de »1848=Hallándose ejecutoriado por »el Ministerio de la Ley el Superior »Auto de la Alzada de Comercio de »tres de Diciembre último que confir»maba el Consular de 15 de Junio del »mismo último año por el cual se ab»solvia al suplicante de la acusacion »que por su quiebra le hicieron los Sín»dicos de su concurso, declaramos »reabilitado plenamente á este y en »la posibilidad de que pueda continuar »el comercio de hoy en adelante, se»gun lo solicita, sirviéndole de sufi»ciente autorizacion en forma el pre»sente judicial auto que se hará saber »á los Síndicos y á los acreedores en »general, por medio de avisos oficiales »en los diarios»=Sarratea=Molina=
Lo que se hace saber á los acreedores por el presente aviso.
Buenos Aires, Enero 20de 1848.
Calleja.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del entrante mes de Febrero, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remates de los terrenos de estancia, propiedad particular de los herederos de D. Francisco Llera, con una casa pulperia de azotea, 220 animales vacunos, 70 cabezas yeguarizo, 176 álamos, 470 árboles de durazno y 54 de sauce situados en el partido de Navarro, denominada Cañada Grande, que se compone de legua y media de frente y legua y media de fondo, tasado todo en la cantidad de 78,525 pesos en el mes de Febrero de 1845. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe, donde se instruirá de sus pormenores.
Buenos Aires, Enero 26 de 1848.
e28—9p *Mogrovejo.*

For sale.

At No. 56 calle de la Paz, 2 lathes for turning iron, wood or stone—a lot of joiner's tools—one recado—Blunt's American Coast Pilot and Epitome of Navigation—a lot of charts and sailing directions—a speaking trumpet, quadrant, &a. All in excellent order andwill be sold cheap for cath. e31—3p.

Semilla de cebolla

BLANCA DE CORDOBA.

SE vende en la calle de Maipú No. 14. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á doña Francisca Paula del Carril, para que asista al salon de su despacho el dia 8 del entrante Febrero á las doce del dia, al juicio verbal que se ha decretado en 8 de Julio del año próximo pasado, bajo apercebimiento, que si no comparece será juzgado en rebeidía. Así se ha decretado por el Tribunal, se anuncie en los periódicos de esta Capital para que llegue á noticia de la demandada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1848.
Antonio Fausto Gomez,
(Escribano 1.° del Consulado.)

Se vende.

UNA hermosa casa recien concluida de edificar en la calle de la Piedad núm. 279 y 281, de la Iglesia de San Miguel, dos cuadras y media para el campo, con un almacen de 42 varas de largo con 6 de ancho y 9 piezas de toda comodidad, pues es de cuarto de tierra con fondo completo formado, una quintita en el fondo con varios árboles frutales y plantas, advirtiendo que la mayor parte de la casa es con cal y los techos de baldosa.

Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 275 á toda hora del dia: la casa estará abierta desde el dia 8 del corriente, de las diez hasta las doce y á la tarde de cinco á siete.
f2 6p.

Se arrienda

POR HABER TERMINADO LA CONTRATA.

UNA quinta á distancia como 35 cuadras de la Plaza de la Victoria, con la condicion de tomar por su valor lo sembrado y todos los demas útiles de labranza.

Ocúrrase á la calle del Restaurador No. 282. f5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aaiso Jupicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Guillermo, D. Juan y D. Federico Sterrens, se presenten en este juzgado por la Oficina del que subscribe, a estar a derecho en la testamentaría de su padre D. Guillermo Sterrens. En la inteligencia que si no comparecen dentro de diez dias contados desde la fecha de este aviso, el juzgado procederá en su rebeldía segun fuere de justicia.—Buenos Ayres, Febrero 8 de 1848.

Agrelo.

f5—3p.

Aviso.

UN sugeto con aptitudes bastantes desea encontrar una colocacion de mayor domo de Estancia, para lo que ofrece llevar consigo dos hijos de servicio á caballo y algunos mas segun el arreglo que hicieren con el interesado. Quien se hallase en el caso de precisarlo puede ocurrir á la calle de Tucuman frente al No. 332, á verse con el interesado.
f5 3*

Aviso.

EL que necesite ajo de España bueno, ocurra á la calle de Maypú núm. 67, puerta de Esquina.
f5 3p.

AVISO INTERESANTE
AL QUE DESEE EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende una casa con siete piezas de azotea incluso la cocina, trabajada á toda costa con maderas del Paraguay, con tres iladas los techos, y una con baldosa, el patio cercado de pared con un porton á la calle para entrar carretas, un almacen como para depósito de sal ó barraca, conteniendo sobre diez y ocho vigas de urundai, 40 tirantes de lo mismo, soleras cumbreras y demas, el techo de teja con alfagias y tejuela, las paredes de tablazon de pino con entre paños de palmas, con una quinta con terreno de 45 varas de frente y 226 de fondo, con 23 naranjos frutales dulces formando calle, perales, damascos, manzanos y muchos duraznos de superior calidad, un parral en el patio, muchos paraisos, álamos; con dos pozos de una agua muy rica, uno con pileta: esta posesion está situada en barracas en la calle principal, una cuada del rio.

Se vende porque su dueño no la puede atender; para tratar ocúrrase á la calle de las Artes número 178.
f2—12p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Desde el dia 15 del entrante Febrero queda sujeta al peso que nuevamente se ha determinado la elaboracion de pan; de consiguiente todos los panaderos y demas personas que se ocupen en este ramo, ocurrirán desde el 28 del presente á la Oficina de Ynspecion de abastos del Mercado del Centro, donde encontrarán la tarifa que determine el peso que debe tener en los primeros quince dias del mes indicado, con prevencion que aun cuando por los periódicos se ha de anunciar aquel, como asi mismo en las tablillas de esta casa central y de la Oficina del Mercado, es de necesidad, que los propietarios ó administradores de aquellos establecimientos de elaboracion, ocurran por sí para ser notificados personalmente del peso que deben dar al pan, debiendo dejar constancia de ello, bajo su firma.

Tambien se previene que los infractores serán multados con sujecion á lo prescripto en las superiores disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Juan Moreno.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 300 á 400 pesos. En la calle de Corrientes núm. 112 darán razon.
e 24—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado que padece en el lecho del dolor nueve años, tullido y cubierto de ulceras, implora del respetable público su beneficencia. Habito calle de Tacuarí frente al número 18.
José Sinforoso Martinez.

Peon.

SE necesita uno en esta imprenta

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA
Capitanía del Puerto.

EN la playa frente a los Olivos, se há encontrado un bote que tiene trece pies de largo, y vara y dos tercias de ancho, con dos bancos para los remos, y faltarle la tabla de asiento del centro; de un costado tiene señales para el servicio de tres remos, y por el otro para solamente dos, es pintado de negro por fuera, y verde por dentro: la persona que se considere con derecho a su propiedad, ocurra á esta Capitanía del Puerto, que justificando en forma ser de su propiedad le será ordenado su entrega—Buenos Aires, Enero 29 de 1848. *Pedro Ximeno.*

Aviso nuevo.

EN la calle de la Federacion No. 220, se vende un almacen de ferretería y comestibles, en la esquina frente á la Cancha que era de los Vazcos; está bastante acreditado para la Campaña: el que guste tratar y hacerse de una casa comoda, ocurra á cualquier hora del dia, que hallará con quien tratar. e27—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito público.

EL que subscribe, Presidente de la Junta de Administracion, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, estará abierta durante el presente mes: y que diariamente de once á una de la mañana, oirán en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
Juan Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

EN las tardes de los dias 10, 11, y 12 del entrante mes, bajo las galerías de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete se han de hacer almonedas y remate de un terreno, y lo es el edificado de la propiedad de Doña Rosalia Moreno, sito en la calle de Salta Cuartel 19, compuesto de 8 varas de frente al Este y 35 de fondo al Oeste, tasado en 6,615 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir a la oficina hoy al cargo del que firma.
Buenos Aires Enero, 31 de 1848.
Izarrualde.
e27—5p.

Conchavada.

SE necesita una muger de juicio capaz de encargarse de la asistencia de una Señora que está en los últimos dias de su embarazo La que pueda prestar buenos informes de su conducta y capacidad obtendrá un buen salario.

Para tratar acudan á la calle de la Paz, casa sin revocar frente al número 158. e27—6p

LA RIFA DE 86, 800 PESOS
EN SAN FERNANDO A 10 PESOS
CEDULA.

DE una casa con fábrica de velería, jabonería y harinería, todos los útiles concernientes á estos ramos, establecimiento formado que ya se ha anunciado en el diario, se avisa por última vez á fin de que tomen boletos las personas que no hayan tomado por creer que la rifa esté muy distante de efectuarse, asegura su dueño no pasar del veinte de Febrero; los últimos boletos se venden en el café de catalanes, calle del Perú No. 37, 41, 26, 68, Cangallo 4 y 44, Piedad 112 y 119, Artes 119 y 218, Chacabuco 51, 77 y 107, Representantes 113, 341, 397, 294, y en el café frente á Santo Domingo. e24—3p

Conchavada.

SE precisa una para la cocina en una quinta.
En esta imprenta darán razon.

Aviso á los vigilantes.

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 99, de un gallego que se ha huido el 28 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petison, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR órden y disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se han de vender en pública subasta á quien mas diere á dinero de contado en los dias treinta y uno del presente, uno y tres del entrante mes de Febrero, dos cuartos edificados, de la propiedad de Doña Teresa Gonzalez, sitos en esta Ciudad, calle del Uruguay designados con los números noventa y noventa y dos, tasados ambos en la cantidad de doce mil pesos moneda corriente, á razon de seis mil pesos cada uno de ellos, segun consta del avaluo y justo precio que de ellos se ha hecho por el Maestro mayor D. Antonio Cabral las personas que se interesen en instruirse de sus pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano que subscribe.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Adolfo Conde,
(Escribano Público.)

INTERESANTE
A LOS SEÑORES QUE QUIERAN
Edificar.

Como tambien refaccionar. Hay un individuo que es maestro de profesion, a mas tiene dos oficiales inteligentes en este ramo de albañilería: puede tambien dar todos los materiales precisos; como cal, tirantes, alfagias y ladrillo—como todo lo demas que se necesite, á un precio muy acomodado. Ocurriendo á la calle de Chocabuco No. 165. e25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de vender en pública su basta á quien mas diere á dinero de contado, en los dias nueve, diez, y once del entrante mes de Febrero, una casa Quinta quedada por fin y muerte de don Feliz Padin, sita en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion cuartel cincuenta y cuatro, con todos los edificios y arboleda que esta contiene cuyo terreno se compone de descientas sesenta y dos varas de frente al Norte y doscientas veinte y tres de fondo, que son sesenta mil seiscientas cincuenta y seis varas cuadradas, con mas mil ochocientas cincuenta y seis varas cuadradas, bajo de sanjeado y serco de pita, con inclusion de otro terreno que está reunido al anteriormente deslindado y se compone de sesenta varas de frente al Oeste y tres cuadras veinte y cinco y media varas de fondo; tazada en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda corriente; las personas que gusten instruirse de los pormenores de sus tazaciones y demas circunstancias relativas á la ubicacion y propiedad de la de la enunciada Quinta, pueden ocurrir a la oficina del Escribano que subscribe, quien prestará y dará todas las esplicaciones que se le ecsijan Buenos Ayres, Enero veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Adolfo Conde.
(Escribano público)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran os salvages unitarios!

INTERESANTE BARATILLO
PARA LAS SEÑORAS.

En la tienda mercería calle de Cangallo N.° 234 [Plaza Nueva] hay un precioso surtido de chales y pañuelos recien venidos al pais gustos muy muy modernos, á 150 y 160 ps. los pañuelos y 130 los chales; como tambien unas bolsitas bordadas de mostacilla de acero como para dinero a 12 ps., pañuelos de cambray guardas de colores á 7 ps., id. blancos de pino bordado á 5 ps., tijeras finas inglesas de un regular tamaño á 2 ps., 20 rs. y 3 ps., id. grandes muy finas á 4, 5 y 6 ps., bolsas como para el pañuelo de mucho gusto y última moda a 20 ps., peinetas de carey para rulos á 8 ps., id. chicas como para niñas á 3 ps. par, camisolines bordados de realce á 12 ps., cinta punzó de pequin floreado como para colgaduras a 6 ps. vara ó 30 ps. el corte de chaleco, salivaderas como para sala á 20 ps., id. de caoba á 30 ps., medias blancas de Señora inglesas muy finas á 6 y 7 ps. par, petos como para niñas á 4 rs. uno, corbatas largas muy finas á 15 ps., cortes de chaleco de bonitos gustos á 10 y 15 ps. corte, corbatas de gro muy dobles bordadas como para la estacion y gustos elegantes á 25 y 30 ps., como tambien un general surtido de artículos de mercería que se daran á precios sumamente módicos. e11—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarías de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado desde el jueves 13 del presente mes. Buenos Aires, Enero 13 de 1848.

Ojo al aviso.

Se desea comprar una caja de fierro, el que la tenga y la quiera vender, ocurra á la calle de la Catedral No. 144 que encontrara con quien tratar.
e1 1—3p.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—